

BOLETÍN DE LA COMISIÓN OFICIAL DEL 5 DE JUNIO

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE ROY		UTILIDADES		CÁMBIOS DE ROY		VALORES DE ROY		Valor nominal de esas títulos, Ptas.	Días contados.	Interés anual por 100
Clase	Núm.	Clase	Núm.	Franco	Clase	Núm.	Clase	Núm.				
VALORES DEL ESTADO	al contado.											
	Serie A, de 50.000 pesetas nominales.	77,25	77,40, 50, 40 y 50	4-6-919	810,00	Banco de España.....	500	510,00				
		77,90	77,90 y 75	4-6-919	814,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500	814,00 y 815,00				
		78,90	78,75	4-6-919	269,35	Banco Hipotecario de España...	500					
		78,75	78,75 y 79,00	30-5-919	97,00	Banco de Castilla.....	250					
	78,75	78,60, 75 y 79,00	4-6-919	333,00	Banco Hispano-Americano.....	500	167,00					
	78,50	78,50, 75 y 79,00	4-6-919	167,00	Banco Español de Crédito.....	250	320,00 y 325,00					
	79,00	79,00	80-5-919	340,00	Unión Española de Expósitos....	100	42,00					
	79,00	79,00	4-6-919	53,25	Sociedad Gral. Ansa. Previsiones...	500						
	78,75	78,75	4-6-919	42,00	caja España... Ordinarias...	500						
			21-5-919	198,00	Años Horriba de V. 3478.....	500						
		88,25 y 20	20-3-919	187,00	La España Española.....	500						
		86,25 y 20	24-3-919	115,00	Unión Alcohólica Española....	500						
		88,70	14-12-918	24,00	C. Gral. Mad. de Electricidad...	100	350,00					
		89,00	30-5-919	332,00	Medicinas de Madrid.....	500	348,50					
	88,80 y 89,00	30-5-919	336,00	Fabricas de M. Z. A.....	475							
	88,80 y 89,00	4-6-919	247,00	Isoem Norte de España.....	475							
	93,00			B. Español del Rio de la Plata...								
	88,20			OBLIGACIONES								
VALORES DEL ESTADO	4 POR 100 PERIODO EXTERIOR											
	(Extinguible)											
	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.	88,25	88,25 y 20	4-6-919	39,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	98,25				
		88,25	86,25 y 20	4-6-919	198,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	105,90 y 109,00				
		87,80	88,70	4-6-919	28,00	Sociedad Gral. Arca. España...	500	88,50				
	En diferentes series.	88,80	88,00	11-3-918	35,00	C. Gral. Mad. de Electricidad...	500					
		88,80	88,80 y 89,00	13-5-918	38,00	Medicinas de Madrid.....	500					
		88,80	88,80 y 89,00	31-5-919	101,50	F. C. M. Z. A. y Ver. Sego A. B. C.	500	101,25				
	En diferentes series.	93,00	93,00	10-5-919	91,75	Alcañal a Ariza.....	500					
		88,20	97,00	22-4-919	83,50	Idem Norte de España.....	500					
		88,20	88,20	30-5-918	63,25	Idem Emission 17 de...	500					
	4 POR 100 AMORTIZABLE	96,50	96,50, 60 y 65	28-5-918	83,25	Idem Emission 17 de...	500					
		96,35	96,35, 60 y 65	14-11-918	51,50	Idem Emission 17 de...	500					
		96,50	96,50, 60 y 65	6-12-918	51,50	Cédulas para Idem de Id. en el extranjero...	500	95,75				
	5 POR 100 AMORTIZABLE	97,00	97,00	4-6-919	75,50	Obligaciones.....	500					
101,00		101,00 y 100,90	20-1-919	92,76	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500						
101,55		101,55	31-5-919	95,25	Cédulas para Idem de Id. en el extranjero.....	500						
OBLIGACIONES DEL TESORO	101,55	101,55	4-6-919	96,00								
	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.											
	Serie B, de 500 pesetas al 4 por 100.											

CÁMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
Paris, a la vista, cheque, 80.000 francos, a 76,50 pesetas por 100 francos; 50.000, a 76,60; 100.000, a 76,70; 500.000, a 76,75; 1.000.000, a 76,80.	
Zandres, a la vista, cheque, 2.000 libras, a 23,07 pesetas cada una.	
Idem, a la vista, cheque, 3.000 libras, a 23,08	
Idem, a la vista, cheque, 5.000 libras, a 23,05	
Idem, a la vista, cheque, 2.000 libras, a 23,04	
Idem, a la vista, cheque, 10.700 libras, a 23,03	
New-York, a la vista, 20.000 dollars, a 4,975 pesetas cada uno	
Idem, a la vista, 10.000 libras, a 4,98	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Junio de 1919.

El estado atmosférico del Occidente de Europa aparece más determinado que los días pasados. Existe un área de presiones débiles relativas en Andalucía (1017 mb.) y las altas aparecen colocadas hacia Irlanda. Dominan generalmente los vientos del primer cuadrante, y el tiempo mejora, aunque todavía se registraron aguaceros

en Castilla la Nueva, Extremadura y en el Sur de España.

La temperatura máxima de ayer fue de 28 grados en Córdoba y la mínima de hoy de 4 grados en Burgos y Avila.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiene a mejorar el tiempo en España. Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## OBSERVACIONES DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 687—).

H. hora.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	706 7	12,6	52	N.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 24,3
4	706 4	9,8	54	NE.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 9,2
8	707 5	14,6	52	NE.....	1=Ventolina..	»	Nubl. so.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	707 6	20,7	56	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7,0
16	706 8	23,4	40	N.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 189
20	707 3	19,8	44	NNE.....	1=Idem.....	»	Despejado.	

## OPOSICIONES

### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Existiendo vacante en la Escuela de Ayudantes facultativos de Minas de Bilbao una plaza de Profesor, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, consignadas a cargo de la Diputación provincial de Vizcaya, cuya provisión debe hacerse por concurso entre Ingenieros de Minas, con derecho a ingresar en el Cuerpo, se hace público que el plazo de dicho concurso será de veinte días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Las instancias se remitirán al Ilmo. señor Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, con arreglo a lo que determina el artículo 4° del Real decreto de 19 de Diciembre de 1913, publicado en la GACETA del 21 del mismo, en los días laborables, dentro del expresado plazo, en la Secretaría de dicha Escuela y horas de nueve a doce de la mañana.

Madrid, 12 de Mayo de 1919.—El Director, Claudio Gutiérrez.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

#### SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para con-

tratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo entre la oficina del Ramo en Piedrahita y la de Peñaranda de Bracamonte (61 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Dirección General de Correos, Avila, Salamanca, Piedrahita y Peñaranda de Bracamonte, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa; por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

6-763

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre Burgos y Aranda de Duero (81 kilómetros), bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en Burgos, Lerma y Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 30 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-765

Debiendo procederse a la celebración de

subasta urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación de San Ascensio y la oficina de Nájera (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en Logroño y Nájera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño el día 1.º de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 3 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-766

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo en Berga y la de Montrelar (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de trescientas ochenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en Barcelona y Berga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Barcelona el día 7 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-767

Debiendo procederse a la celebración de

subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo en Espinosa de los Monteros y la de Quincoces de Yuso (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en Burgos y Espinosa de los Monteros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Burgos el día 7 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-768

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo de Villzarrobledo y su estación férrea bajo el tipo máximo de setecientos cuarenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en Albacete y Villzarrobledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Albacete el día 7 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-769

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas y caballo, entre Leiza y Erason (14,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de setecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en Pamplona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Pamplona el día 15 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 3 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-770

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Vigo a Vincios, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 9.978,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia... de", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

“Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...”, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—275

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 13 al 27 de la carretera de Utrera a Villamartín, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 24962,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal,

clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: “Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...”, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: “Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...”, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—133

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 603 al 625 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 11.999,97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: “Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...”, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: “Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...”, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—274

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 324 al 326 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 17.215,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el

del día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 180,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—219

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Zaragoza a Teruel, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 12.135,38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 130,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—225

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Fuente-Piedra a Sierra de Yeguas y kilómetros 1 al 5 de Fuente-Piedra a La Roda, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 20.934,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-

llándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 210 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—409

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Pruna a Morón, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata, es de 14.165,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los térmi-

nes prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

S.—136

**CANAL DE ISABEL II**

COMISARIA REGIA

Subasta para la enajenación de material procedente de las obras del Tercer Depósito.

En conformidad con lo acordado por

el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaria Regia ha acordado la enajenación en pública subasta de 20.000 metros cúbicos de escombros procedentes de las demoliciones y desmontes ejecutados durante las obras del Tercer Depósito.

El presupuesto de dicha enajenación es de 20.000 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir a dicha subasta es de 250 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaria Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 28 de Junio del corriente año, a las doce y media horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones de la enajenación en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase 11.ª, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado, como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisional: en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II o en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, en la del Canal o en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Comisario Regio, P. A. N. Orbe.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la enajenación en pública subasta de 20.000 metros cúbicos de escombros procedentes de las obras del Tercer Depósito, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas por metro cúbico (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S.—

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

Habiendo sido reproducido, por error, en la GACETA DE MADRID de 24 de Mayo

corriente el anuncio de concurso para la provisión de las auxiliares temporales de los grupos primero y tercero de esta Facultad de Derecho, inserto ya en el número de dicha GACETA correspondiente al 14 del mismo mes, el Decanato, a fin de evitar reclamaciones y entorpecimientos en la resolución del concurso, hace público que queda anulado y sin ningún valor el anuncio publicado con fecha 24, debiendo, por consiguiente, los aspirantes a las expresadas Auxiliares, cortar el plazo de veinte días señalado para la presentación de instancias en la Secretaría de esta Facultad, a partir del 14 del actual, en que ha aparecido en la repetida GACETA DE MADRID el primer edicto, que es al que deben atenderse los interesados. Oviedo, 26 de Mayo de 1919.—El Decano, G. Berjano.

P.—2927

**DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA**

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 81 de esta Delegación, con el resguardo de la de turno ordinario número 125.628, presentada en esta Delegación por el titular D. Esteban Encinas García, que, según aparece del libro registro de documentos, fué remitida a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en 8 de Febrero de 1916, en cuyo Centro directivo no se recibió, se anuncia el expresado extravío a fin de que por la persona en cuyo poder se halle sea presentada en esta Delegación o en la mencionada Dirección general en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo será declarada nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Avila, 31 de Mayo de 1919.—El Delegado de Hacienda, P. I. Manuel Bezarea.

P.—2936

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA**

Rectificación de la lista de Maestros interinos que aspiran a Escuelas en propiedad, correspondientes al grupo B).

Publicada en la GACETA del día 9 del actual, la relación nominal de los Maestros interinos comprendidos en el grupo B), del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y presentadas dentro del plazo de reclamaciones que determina la regla 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero último, las hojas de servicios, los que a continuación se expresan y que por esta causa fueron excluidos de la mencionada relación, se declara firme la misma con las rectificaciones que siguen:

**Maestros.**

D. José Suárez Lasso, se le clasifica con el número 2 bis, con tres años, dos meses y dos días de servicios interinos hasta el 31 de Marzo de 1913.

**Maestras.**

Dña Esperanza Parrilla, se le clasifica con el número 1 bis, con dos años, cinco meses y cuatro días de servicios interinos hasta el 31 de Marzo de 1913.

Dña Dolores Francis Gil, con el número 5 bis, con once meses y veintinueve días de servicios interinos hasta el 31 de Marzo de 1913.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Las Palmas, 22 de Mayo de 1919.—El

Jefe de la Sección, Enrique L. de Tama-  
yo y García.

P—2953

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA

En virtud de los preceptos del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, con esta fecha ha sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela nacional de Lourdeda, Ayuntamiento de Boqueijón, D. Juan Díaz Caggio, que figura con los números 1.992 y 11, respectivamente, en las listas de la Dirección general y en la parcial del grupo A de esta Sección, publicada en la GACETA DE MADRID de 3 de Abril último.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios.

La Coruña, 30 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Amo.

P—2955

Con esta fecha han sido expedidos los nombramientos, en virtud de oposición libre celebrada en Soria, de Maestras en propiedad de las Escuelas Nacionales de San Juan en Moeche, Andoyo en Tordoya, Duyo en Finisterre y Conde en Somozas, de esta provincia, a favor de doña Gumersinda Pilar Sanz, doña Eloisa Rodrigo Morales, doña Matilde Gil Serrano y doña Eladia Alcalde y Alcalde, respectivamente.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos reglamentarios.

La Coruña, 28 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Amo.

P—2938

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO

Publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al 17 del actual las relaciones de Maestros y Maestras comprendidos en el grupo B), artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado, y no habiéndose recibido reclamación alguna contra las mismas, se declaran firmes y definitivas.

Logroño, 30 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—2946

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Jefe que suscribe, en virtud de sus atribuciones, ha nombrado con fecha de hoy Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de Barajas, de Madrid, a D. Angel Redondo Boldó, por reingreso y con el sueldo anual de 1.250 pesetas en comisión.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Madrid, 24 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUELVA

Resolución de las reclamaciones presentadas dentro del plazo reglamentario contra la relación de Maestros y Maestras grupo C) inserta en la GACETA de 15 del actual.

Maestros.

D. Emilio García, D. Claudio Muñoz

López y D. Antonio Arrebola manifiestan presentaron las instancias reintegradas en las Secciones de Málaga, Córdoba y Granada, respectivamente. Admitidas las reclamaciones pasan, el primero, a ocupar el número 99 bis; el segundo, el 55 bis, y el tercero, el 226 bis.

D. Antonio Málaga Illescas y D. José Díaz Florido reclaman contra errores cometidos en el cómputo de servicios. Admitidas las reclamaciones, pasan a ocupar los números 23 bis y 12 bis, respectivamente.

D. Juan Campillo Avilés y D. Francisco Reina Cortés envían hoja de servicios, por lo que se les incluye en la relación de admitidos, pasando a ocupar los números 216 bis y 239 bis, respectivamente.

Se rectifican por error de imprenta el primer apellido de D. Juan Martín Chica y el segundo de D. Florentino Martínez Román.

Se elimina de los excluidos a D. Manuel García González por figurar entre los admitidos con el número 255, y que por error involuntario se duplicó.

D. Lorenzo B. González Pérez reclama contra su omisión de la lista de admitidos. Se desestima porque, revisados los expedientes y libro de entrada, no aparece oficio ni hoja de este reclamante.

D. José Dotado Ricondo pide se le acrediten cuatro años, diez meses y diez días de servicios. Se desestima porque en la hoja de servicios que acompañaba al oficio fecha 4 de Marzo, la Sección de Soria, en nota especial, certifica que sólo cuenta tres años, diez meses y once días de servicios, que es como aparece en la GACETA.

#### Maestras.

Doña Catalina Sánchez Flores y doña Eloisa Cabero Conde manifiestan presentaron las instancias reintegradas en las Secciones de Badajoz y Madrid, respectivamente. Admitidas las reclamaciones, pasan, la primera, a ocupar el número 32 bis, y la segunda, el 109 bis.

Doña Joaquina C. Ramírez y doña Luisa Jiménez Toro reclaman contra errores cometidos en el cómputo de servicios. Admitidas las reclamaciones pasan a ocupar los números 7 bis y 35 bis, respectivamente.

Doña Carmen Ruiz Carmona, doña Isabel Gil González y doña Mercedes García Azcano envían hojas de servicios, por lo que se les incluye en la relación de admitidas, pasando a ocupar los números 125 bis, 62 bis y 45 bis, respectivamente. Se rectifican por error de imprenta el nombre de doña Eloisa Peralta y el primer apellido de doña María de la Salud Romero Navarro.

Resueltas las reclamaciones que anteceden, queda firme y definitiva la relación de Maestros y Maestras grupo C) publicada en la referida GACETA.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Huelva, 29 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, M. Bazo Real.

P—2945

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA

Resuelto por la Dirección general de Primera enseñanza, por órdenes de 11 de Abril (*Boletín Oficial* del 25) y 5 del actual (GACETA del 18), que se concede a las opositoras de esta provincia doña Emilia Artigas Ferrando, doña María Adoración Salinas, doña Amelia Misericordia García y doña Petra Margarita Gonzalo la

no aceptación de las escuelas de las provincias de La Coruña y Pontevedra, que les fueron adjudicadas en el acto de elección de plazas que tuvo lugar en 16 de Abril último, y concedido por la última disposición igual derecho para aceptar o no dichas escuelas a doña Emilia Rodríguez González, doña María Dolores Charle de Pablo y doña Josefina Lengua Santa Ana de las cuales manifiesta la primera que renuncia también a la escuela que se le adjudicó, y las dos últimas, que aceptan las escuelas que eligieron, se declara firme la adjudicación hecha a favor de las restantes opositoras y se remiten a las Secciones respectivas relación de las mismas para la expedición de los oportunos nombramientos.

Y quedando vacantes, en virtud de las renunciaciones expresadas, las escuelas de Belsar, Sajóres, Parada (Silleda), Viduciros y Rellas, todas ellas de la provincia de Pontevedra se cita por el presente a las restantes opositoras de esta provincia que se hallan en expectación de destino para que, en el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, manifiesten a esta Sección, personalmente o por medio de oficio, si desean ser nombradas en propiedad para alguna de las expresadas escuelas, bien entendido que no es obligatoria la elección de las mismas, según se dispone en el último párrafo de la orden de 5 del actual.

Soria, a 26 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

P—2928

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO

Publicadas en la GACETA DE MADRID del 29 de Abril próximo pasado la relación de los Maestros del grupo C, se han presentado, dentro del plazo reglamentario, las reclamaciones siguientes:

Número 12.—D. Estarislao López de Guereñu y Aguirre solicita se rectifique el apellido Gerena.

Número 36.—D. Pedro Llorca Chust, que se rectifiquen los apellidos Horca y Chuit.

Número 118.—D. Miguel Albentosa Martínez, que se rectifique el nombre Manuel.

Número 178.—D. Domingo Jiménez Izquierdo reclama se le computen los servicios prestados como suplente, conforme a la Real orden de 27 de Febrero último.

Número 215.—D. Ricardo Lobo Ferruzuelo reclama se le computen dos años, un mes y veintitrés días de servicios en vez de un año, cinco meses y diez días que se le consignan.

Número 329.—D. Antonio Sobrino, que se rectifique el apellido Solvino.

Número 364.—D. Emiliano Serrano Martínez reclama se le computen un año y diez y siete días de servicios en vez de un mes y diez y siete días con que figura.

Número 365.—D. Graciliano Zorita Marcos solicita se le computen un año y diez y siete días en vez de un mes y diez y siete días con que aparece.

D. Ismael Pastor Mallol solicita su inclusión por haber remitido oportunamente el expediente.

D. Arsenio Sáinz reclama su inclusión por haber solicitado en tiempo oportuno.

En vista de las reclamaciones anteriores y de los expedientes respectivos, esta Sección, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Admitir las reclamaciones relativas a errores de nombres y apellidos que se considerarán rectificadas.

Segundo. Desestimar la de D. Domín-

go Jiménez Izquierdo, porque la Real orden que alega de reconocimiento de servicios en suplencia no es de carácter general, y si una gracia especial concedida a doña Justa Canalejo.

Tercero. Desestimar la de D. Ricardo Lobo, por no serle computables los servicios prestados en la Escuela de Lebrancón (Guadalajara), en la que fué declarado cesante por abandono de destino.

Cuarto. Estimar las de D. Emiliano Serrano y D. Graciliano Zorita, computándose un año y diez y siete días de servicios en vez de un mes y diez y siete días con que aparecen por error de copia correspondiéndole al primero el número 253 bis y al segundo el 253 tris.

Quinto. Atender la de D. Ismael Pastor Mallol, que, por error de imprenta, no aparece en la GACETA con el número 101 que le corresponde, y con el que figura en la lista publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ocupando dicho número en la GACETA D. Narciso Martínez Andia, que también está incluido con el número III que le corresponde.

Sexto. Desestimar la de D. Arsenio Sáinz, por no haberse recibido su expediente en esta Sección, ni haber justificado su envío.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, pudiendo producirse reclamaciones en el plazo de ocho días, contados desde la publicación en la GACETA por lo que afecta a los Maestros cuya inclusión se acuerda y cambian de número.

Toledo, 27 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso. P—2948

Publicadas en la GACETA DE MADRID del 15 del corriente las relaciones de Maestros y Maestras del grupo B y la de Maestras del grupo C, se han presentado dentro del plazo reglamentario las reclamaciones siguientes:

*Maestros, grupo B.*

Número 30.—D. Joaquín Gallegos solicita se rectifique el apellido Gallego.

D. Juan Aguilar y Ortiz reclama por no aparecer incluido en la lista.

D. Gumersindo Fernández Vieco, que se le coloque con el número 22, delante de D. Carlos Ferro.

*Resoluciones de esta Sección:*

Primera. Admitir las reclamaciones relativas a error de apellido, que se consideren rectificadas.

Segunda. Admitir la de D. Juan Aguilar Ortiz, por haberse justificado que el expediente se impuso en Correos dentro del plazo, correspondiéndole el número 38 bis. Desestimar la de D. Gumersindo Fernández, por no pertenecer al grupo B, que sin duda ha confundido con el C, en el que figura con el número 216 en la lista publicada en la GACETA DE MADRID del 29 de Abril próximo pasado.

Tercera. Incluir con el número 7 bis, y tres años, dos meses y quince días a don Joaquín Lacalle Salvador, que fué omitido involuntariamente. Rectificar los servicios de D. Isidro Ruiz Tabernero, número 26, que deben ser un año y once días.

*Maestras, grupo B.*

Número 11.—Doña Marcelina Hibirien solicita se rectifique el apellido Hiria.

*Resoluciones:*

Primera. Considerar hecha dicha rectificación, y además el nombre Francisco de la número 20, que es Francisca; el nombre de Leonor, número 23, que es Leona; y el segundo apellido Fernández de la número 25 que es Hernández.

Segunda. Rectificar los servicios de la

número 9, doña Agustina López Ochoa, que deben ser dos años, diez meses y catorce días, pasando a ocupar el número 11, y, por tanto, el 9; doña María Concepción Ferriz, y el 10, doña Marcelina Hibirien, que figuran con los 10 y 11, respectivamente.

Tercera. Incluir a doña Paula Roldán Navarro con el número 29 bis y un año y seis días de servicios, por obrar oportunamente en esta Sección su hoja de servicios y que figura como excluida.

Cuarta. Incluir en el número 43, con seis meses y veinte días, a doña Trinidad Recio Sarasa, omitida por error de imprenta, en cuyo lugar aparece repetida la número 40, doña Trinidad Balbotín Gil.

*Maestras, grupo C.*

Número 109.—Doña Roca Jiménez solicita se rectifique el nombre Rosa con que aparece.

Número 162.—Doña Isabel Fernández Moratilla reclama figurar en el grupo B en lugar del C, en que figura con dicho número, por tener servicios prestados con anterioridad a 1911.

Número 178.—Doña Eustaquia Donis solicita se rectifique el nombre Eustaquia con que figura.

Número 255.—Doña María del Pilar Crespo solicita reconocimiento de servicios.

El Jefe de la Sección de Teruel remite instancia de doña Eulalia del Olmo Alonso para que se la incluya en la lista del grupo C de esta provincia, ya que equivocadamente fué recibida en aquella.

*Resoluciones:*

Primera. Admitir las reclamaciones relativas a errores de nombres y apellidos, que se considerarán rectificadas.

Segunda. Atender la de doña Isabel Fernández Moratilla, puesto que por error figura en el grupo C con el número 162 y un año, ocho meses y cinco días, debiendo figurar en el grupo B con un año y catorce días y número 29 bis que le corresponde, por tener dichos servicios prestados antes de 1911 y computados hasta 31 de Marzo de 1913.

Tercera. Desestimar la de doña María del Pilar Crespo, puesto que los servicios que no se le computan son los de la Escuela de Navamorcuende, en la que fué declarada cesante por abandono de destino.

Cuarta. Además se acuerda la inclusión en la lista y con el número 270 bis y con tres meses y trece días de servicios a doña Eulalia del Olmo Alonso.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, pudiendo producirse reclamaciones dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en la GACETA, por lo que afecta a los Maestros y Maestras cuya inclusión se acuerda y cambian de número.

Toledo, 27 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso. P—2947

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA**

Transcurrido el plazo de reclamaciones a la relación de Maestros y Maestras con servicios interinos (Grupo C.), publicadas en la GACETA DE MADRID del día 15 del corriente la de los Maestros y del 16 de las Maestras, y vistas las presentadas en el plazo legal, quedan rectificadas dichas listas en la forma siguiente:

*Maestros.*

D. José Ruiz García Bauli, número 106,

queda rectificado su nombre a petición suya en la siguiente forma: José Luis García Rauli.

D. Antonio Bernáldez González, que figura en el número 124, con dos años, seis meses y diez y ocho días, debe figurar en el número 119, con dos años, siete meses y veintidós días, corriendo los Maestros que le siguen un número hasta llegar al que ocupaba el interesado.

D. Vicente González Abad, que figura en el número 188, con un año, diez meses y veintinueve días, debe figurar en el número 184, y en su consecuencia los Maestros que le siguen, corren su número en la lista hasta llegar al que antes ocupaba el interesado.

D. Ramiro Gay Ruano, número 187, figura por error de copia con un año, diez meses y veintinueve días, y debe figurar con un año, diez meses y siete días.

D. José Díaz Florido, número 258, figura en la relación, con un año, dos meses y cinco días, que son los servicios que constan en la hoja que remitió juntamente con la instancia; pero habiendo presentado otra hoja en la que se acreditan cuatro años, dos meses y veinticuatro días, pasa a ocupar el número 29 bis de la relación.

D. Rafael Garrón Pérez, número 327, queda rectificado su segundo apellido, que debe ser Garzón.

D. Jesús Moreno Fraguas, que no estaba debidamente clasificado por carecer de hoja de servicios, queda incluido en el número 366 bis, por acreditar, seis meses y veintisiete días de servicios.

Quedan excluidos definitivamente los que figuran al final de la relación sin clasificar, por no haber remitido la hoja de servicios que se les reclamaba.

*Maestras.*

Se incluyen por haber remitido la hoja de servicios.

Doña Valentina Consuelo Toledo Martín, a quien corresponde el número 3 bis, por acreditar, cinco años, diez meses y veintisiete días de servicios interinos; y

Doña Petra Luisa Hernando Pérez, que queda clasificada en el número 148 bis, por acreditar, un año, once meses y cinco días de servicios.

Quedan excluidas definitivamente, por no haber remitido la hoja de servicios que se les reclamaba:

- Doña Agueda Pérez Dolz.
- Doña Isabel Martínez Herranz.
- Doña Cándida Parrilla Rodríguez.
- Doña Recuerdo Royo Saura.
- Doña Julia Azanaga González.

Con arreglo a la Instrucción 9.ª de la Real orden de 26 de Febrero último, se declaran con estas modificaciones definitivas, las listas de Maestros y Maestras correspondientes al grupo C.

Valencia, 28 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Torres Orive.

P—2951

**AGENCIA EJECUTIVA DE ARBÓ**

D. Jacobo Núñez, Agente ejecutivo del término municipal de Arbó.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de derechos reales, correspondientes al año de 1917, se encuentran comprendidos, entre otros, los deudores que a continuación se relacionan, de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que, con fecha 1.ª de Abril último, se ha dictado la siguiente



Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto, insertándose otros en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

#### Deudores que se citan:

Herederos de Teresa Megías Alonso, Mourstant.

Arbó, 7 de Marzo de 1919.—Jacobo Núñez.

P-1348

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Relación de patentes adquiridas por los señores Médicos de esta provincia, para el ejercicio de su profesión en el año actual, que se publica en la GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

#### Nombres de los Médicos.

- 1.—D. Modesto Martín Martínez, de Adrada de Haza, patente de tercera clase.
- 2.—D. Joaquín González Martínez, de Agres, de idem.
- 3.—D. Francisco Nieto, de Aguilera (La), de idem.
- 4.—D. Antonio Gutiérrez, de Alfoz de Ercia, de idem.
- 5.—D. Carlos Martínez Zamanilla, de Alfoz de Santa Gadea, de idem.
- 6.—D. Adolfo Villareal Argüelles, de Anguix, de idem.
- 7.—D. Tomás Arranz y Pome, de Aranda de Duero, de idem.
- 8.—D. Pedro Miranda Castro, de idem de cuarta clase.
- 9.—D. Manuel Alba, de idem, de idem.
- 10.—D. Pantaleón Martínez, de idem, de idem.
- 11.—D. Fidel Hoyos Merino, de Alfoz de Santa Gadea, de idem.
- 12.—D. Bonifacio Martínez, de Arandilla, de tercera clase.
- 13.—D. Julián Díez y Fernández, de Arcos de la Llanza, de idem.
- 14.—D. Basilio del Barrio, de Arlanzón, de idem.
- 15.—D. Gregorio Calzada, de Babadón de Esgueva, de idem.
- 16.—D. Clemente Tranque, de Los Balbases, de idem.
- 17.—D. José del Alamo, de Barbadillo de Herreros, de idem.
- 18.—D. Eustasio Acinas Sebastián, de Barbadillo del Mercado, de idem.
- 19.—D. Fermín Vicario Díez, de Barbadillo del Pez, de idem.
- 20.—D. Miguel Iñiguez, de Belorado, de idem.

- 21.—D. Sebastián Pedro Blanco, de idem, de idem.
- 22.—D. Aurelio Martín, de Berlangas de Roa, de idem.
- 23.—D. Antonio Villanueva, de Briviesca, de cuarta clase.
- 24.—D. Adolfo Valdivielso, de idem, de idem.
- 25.—D. Jaime León, de Busto de Bureba, de tercera clase.
- 26.—D. Miguel González, de Cabañes de Esgueva, de idem.
- 27.—D. Eutimio Casado, de Caleruega, de idem.
- 28.—D. Jesús García, de Campillo de Aranda, de idem.
- 29.—D. Damián de Vicente, de Canicosa, de idem.
- 30.—D. Pedro Valcárcel, de Cardeñadijo, de idem.
- 31.—D. Manuel Zamora, de Castil de Peones, de idem.
- 32.—D. Flavio España, de Castriño de la Reina, de idem.
- 33.—D. Miguel Díez Calderón, de Castriño de la Vega, de idem.
- 34.—D. Ramón Cruzado, de Castriño de Murcia, de idem.
- 35.—D. Desiderio Francés, de Castrogeriz, de idem.
- 36.—D. José González, de idem, de idem.
- 37.—D. Mariano González, de Cerezo de Riotirón, de idem.
- 38.—D. Arturo Frías, de Ciadoncha, de idem.
- 39.—D. Modesto Herrera, de Ciruelos de Cerveza, de idem.
- 40.—D. Manuel Riba, de Cogollos, de idem.
- 41.—D. Celerino Martínez, de Condado de Treviño, de idem.
- 42.—D. Antonio Delgado, de Coruña del Conde, de idem.
- 43.—D. Edelmiro Blanco, de Covarrubias, de idem.
- 44.—D. Cándido Fernández, de Cubo de Bureba, de idem.
- 45.—D. Angel Pardo, de Cueva Cardiel, de idem.
- 46.—D. Julián Gallo, de Escalada, de idem.
- 47.—D. Nicolás Moral, de Estépar, de idem.
- 48.—D. Juan Martínez, de Fresneña, de idem.
- 49.—D. José García, de Fresnillo de las Dueñas, de idem.
- 50.—D. Rafael López, de Frías, de idem.
- 51.—D. Tomás de Miguel, de idem, de idem.
- 52.—D. Miguel Alonso, de Fuentecén, de idem.
- 53.—D. Eleuterio Desolzo, de Fuentelcésped, de idem.
- 54.—D. Juan Vicente, de Fuentelcibado, de idem.
- 55.—D. José de Miguel, de Gumiel de Hizán, de idem.
- 56.—D. Felipe de la Plaza, de idem, de idem.
- 57.—D. Florentino Beltrán, de Gumiel del Mercado, de idem.
- 58.—D. Florencio Gutiérrez, de Guzmán, de idem.
- 59.—D. Robustiano Sáinz, de Hontomín, de idem.
- 60.—D. Rosendo Gutiérrez, de Hontoria de la Cantera, de idem.
- 61.—D. Víctor Benito, de Hontoria del Pinar, de idem.
- 62.—D. Félix Alegre, de Hontoria de Valdearados, de idem.
- 63.—D. José Mingo, de La Horra, de idem.
- 64.—D. Zacarías Conde, de Huérmeces, de idem.

- 65.—D. Eliseo Navarro, de Huerta del Rey, de idem.
- 66.—D. Román Carazo, de Ibeas de Juarros, de idem.
- 67.—D. Isaac Bueno, de Iglesias, de idem.
- 68.—D. Federico Alonso, de Isar, de idem.
- 69.—D. José Fernández, de Junta de Iz Cerca, de idem.
- 70.—D. Florencio Villamor, de Junta de Oteo, de idem.
- 71.—D. Nicanor Fernández, de Junta de Traslaloma, de idem.
- 72.—D. Salvador Bravo, de Lerma, de idem.
- 73.—D. Eulogio Ruiz, de idem, de idem.
- 74.—D. Aurelio Zabaco, de idem, de idem.
- 75.—D. Miguel Calvo, de idem, de idem.
- 76.—D. Manuel Gallo, de Lodoso, de idem.
- 77.—D. Jesús Martínez, de Mecerreyes, de idem.
- 78.—D. Isidro Cuesta, de Mambrilla de Castrejón, de idem.
- 79.—D. Juan Gómez, de Medina de Pomar, de idem.
- 80.—D. Francisco del Río, de idem, de idem.
- 81.—D. Pedro Álvarez, de Merindad de Cuesta Urria, de idem.
- 82.—D. José Vázquez, de Medina de Pomar, de idem.
- 83.—D. Hermenegildo Caballero, de Merindad de Montija, de idem.
- 84.—D. Antonio García, de idem, de idem.
- 85.—D. Ramón Rueda, de idem, de idem.
- 86.—D. Manuel López, de Merindad de Sotoscueva, de idem.
- 87.—D. Víctor Hernando, de Merindad de Valdeporres, de idem.
- 88.—D. Damián Sáiz, de Merindad de Valdivielso, de idem.
- 89.—D. Ambrosio Fernández, de idem, de idem.
- 90.—D. Gregorio Pérez, de Milagros, de idem.
- 91.—D. Jesús de Valdivielso, de Miranda, de idem.
- 92.—D. Luis Collado, de idem, de idem.
- 93.—D. Ezequiel Rubio, de idem, de idem.
- 94.—D. Antonio Ortega, de idem, de idem.
- 95.—D. Cipriano Dulanto, de idem, de idem.
- 96.—D. Pedro Aragües, de idem, de idem.
- 97.—D. Eduardo Rodríguez, de Miravche, de idem.
- 98.—D. José Castilla, de Monasterio de Rodilla, de idem.
- 99.—D. Gregorio Gómez, de Montorio, de idem.
- 100.—D. Pedro Sáiz, de Nava de Roa, de idem.
- 101.—D. Joaquín de Miguel, de Neila, de idem.
- 102.—D. Gil Herrero, de Holmedillo de Roa, de idem.
- 103.—D. Benito del Moral, de Oña, de idem.
- 104.—D. Gaspar Merino, de Padilla de Abajo, de idem.
- 105.—D. Simón Lucio, de Padilla de Arriba, de idem.
- 106.—D. Antonio Pérez, de Pampliega, de idem.
- 107.—D. Mariano Mateo, de idem, de idem.
- 108.—D. Antonio Martínez, de Paucorvo, de idem.

109.—D. Emiliano Palomo, de Pardilla, de idem.  
 110.—D. Hermógenes González, de Pedrosa del Príncipe, de idem.  
 111.—D. Miguel Martínez, de Pedrosa de Rio Urbal, de idem.  
 112.—D. José Quintana, de Piedra (La), de idem.  
 113.—D. Tomás Moral, de Pinilla Trasmonte, de idem.  
 114.—D. Adolfo Miguel, de Pradolengujo, de idem.  
 115.—D. Silvino Campo, de Presencio, de idem.  
 116.—D. Manuel Salinas, de Puebla de Arganzón, de idem.  
 117.—D. Teodoro Rojo, de Quemada, de idem.  
 118.—D. Arturo Hernández, de Quintana del Pidio, de idem.  
 119.—D. Bernardo Salinas, de Quintanadueñas, de idem.  
 120.—D. Tomás Asenjo, de Quintanapalla, de idem.  
 121.—D. Adolfo Arco, de Quintanavides, de idem.  
 122.—D. Cesáreo del Río, de Quintanilla del Agua, de idem.  
 123.—D. Emiliano Varona, de Mahamud, de idem.  
 124.—D. Santiago Martínez, de Quintanillas (Las), de idem.  
 125.—D. Jeraro Sáinz, de Quintanilla de San García, de idem.  
 126.—D. Faustino Rodríguez, de Quintanilla Somuño, de idem.  
 127.—D. José María Mingo, de Redecilla del Camino, de primera clase.  
 128.—D. Federico de Miguel de Revilla del Campo, de tercera clase.  
 129.—D. Rogelio Pérez, de Rioseras, de idem.  
 130.—D. Eloy Herrero, de Roa, de idem.  
 131.—D. Aurelio Sáiz de Rojas, de idem.  
 132.—D. Teófilo Ruiz, de Moradillo de Roa, de idem.  
 133.—D. Alejandro Martínez, de Royuela, de idem.  
 134.—D. Eduardo Vicario, de Salas de los Infantes, de idem.  
 135.—D. Juan Manuel Sáiz, de idem, de idem.  
 136.—D. Angel Sáez, de idem, de idem.  
 137.—D. Tomás Cañizo, de San Juan del Monte, de idem.  
 138.—D. Inocencio Lozano, de San Martín de Rubiales, de idem.  
 139.—D. Perfecto Peña, de Santa Cruz de Juarros, de idem.  
 140.—D. Gerardo del Río, de Santa Cruz de la Salceda, de idem.  
 141.—D. José Meña, de Santa Cruz del Valle, de idem.  
 142.—D. Gaudencio Peralta, de Santa Inés, de idem.  
 143.—D. Ismael Santo, de Santa María del Campo, de idem.  
 144.—D. Manuel Martínez, de Santa María Ribarredonda, de idem.  
 145.—D. Lázaro García, de Santibáñez Zarzaguda, de idem.  
 146.—D. Manuel Bueno, de idem, de idem.  
 147.—D. Vicente Gómez, de Sargentés de la Lora, de idem.  
 148.—D. Desiderio San Juan, de idem, de idem.  
 149.—D. Eduardo Garilleti, de Sarracín, de idem.  
 150.—D. Crisanto Herrera, de Sasamón, de idem.  
 151.—D. Julián Ceano, de idem, de idem.  
 152.—D. Miguel Moraza, de Solarana, de idem.  
 153.—D. Patricio González, de Sotillo de la Ribera, de idem.

154.—D. Venancio Rodríguez, de Sotopalacios, de idem.  
 155.—D. Emilio Ortega, de Sotresgudo, de idem.  
 156.—D. Isaac de la Vega, de Tardajos, de idem.  
 157.—D. Emilio Martín, de Tordómar, de idem.  
 158.—D. Manuel Duero, de Tórtoles, de idem.  
 159.—D. Alejandro de Blas, de Torresandino, de idem.  
 160.—D. Nazario de Castro, de idem, de idem.  
 161.—D. Epifanio Bárcena, de Tubilla del Agua, de idem.  
 162.—D. Luis Arranz, de Tubilla del Lago, de idem.  
 163.—D. Pedro Benito, de Ubierna, de idem.  
 164.—D. Nedardo Gala, de Vadocondes, de idem.  
 165.—D. Matías de la Cámara, de Valdeande, de idem.  
 166.—D. José David, de Valle de Hoz Arriba, de idem.  
 167.—D. Eladio Bustamante, de Valle de Mena, de idem.  
 168.—D. Secundino Núñez, de idem, de idem.  
 169.—D. Gerardo Palacios, de Valle de Tobalina, de idem.  
 170.—D. Félix Soñide, de idem, de idem.  
 171.—D. Manuel Varona, de Valle de Valdebezana, de idem.  
 172.—D. Fernando Llorente, de Valle de Valdelucio, de idem.  
 173.—D. Laureano Gómez, de Valle de Zamanzas, de idem.  
 174.—D. Jacinto González, de Valles, de idem.  
 175.—D. Eulogio Santos, de La Vid, de idem.  
 176.—D. Carlos Camarero, de Vileña, de idem.  
 177.—D. Emiliano González, de Villadiego, de idem.  
 178.—D. Bernardo Arroyo, de idem, de idem.  
 179.—D. Josué Moliner, de Villaescusa de Roa, de idem.  
 180.—D. Juan Manuel, de Ocón de Villafraña, de idem.  
 181.—D. Juan Avellanosa, de Villafra de Burgos, de idem.  
 182.—D. Isaac Mena, de Villagalijo, de idem.  
 183.—D. Máximo Ruiz, de Villagonzalo, de idem.  
 184.—D. Simón Ortega, de Villahizán de Treviño, de idem.  
 185.—D. Atilano de Quevedo, de Villahoz, de idem.  
 186.—D. Carlos Aguilera, de Villalmanzo, de idem.  
 187.—D. Baldomero Salinas, de Villambistia, de idem.  
 188.—D. Calixto Arroyo, de Villangómez, de idem.  
 189.—D. Avelino Alonso, de Villarcayo, de idem.  
 190.—D. Francisco López, de idem, de idem.  
 191.—D. Vicente Oteo, de idem, de idem.  
 192.—D. Minervino del Río, de idem, de idem.  
 193.—D. Joaquín Rodríguez, de idem, de idem.  
 194.—D. Mauricio Nogal, de idem, de idem.  
 195.—D. Ricardo González, de Villasur de Herreros, de idem.  
 196.—D. Victoriano García, de Villavedón, de idem.

197.—D. Hipólito Prieto, de Villaverde del Monte, de idem.  
 198.—D. Lopoaldo Mazo, de Villaverde Mogina, de idem.  
 199.—D. Pedro Ruiz, de Villaveta, de idem.  
 200.—D. Félix Herrero, de Villovela de Esgueva, de idem.  
 201.—D. Vicente Docio, de Yudego y Villandiego, de idem.  
 202.—D. José Miguel, de Zarzosa de Ripisuerga, de idem.  
 203.—D. José María Palencia, de Zazuara, de idem.  
 204.—D. Eduardo Prado, de Junta de Oteo, de idem.  
 205.—D. Bernardo Costales, de Torregalindo, de idem.  
 206.—D. Eugenio Rueda, de Valle de Mena, de idem.  
 207.—D. Julio de Soto, de Villaveta, de idem.  
 208.—D. Tomás Ruiz, de Espinosa de los Monteros, de idem.  
 209.—D. Manuel Gutiérrez, de idem, de idem.  
 210.—D. Manuel Romero, de Santa María Ribarredonda, de idem.  
 211.—D. Euprimio Gallo, de Huerta del Rey, de idem.  
 212.—D. Fidel Porres, de Buniel, de idem.  
 213.—D. Nicolás Porres, de idem, de idem.  
 214.—D. Benjamin Tamayo, de Burgos, de quinta clase.  
 215.—D. Bonifacio Gil Baños, de idem, de idem.  
 216.—D. Julio García Merino, de idem, de idem.  
 217.—D. Ladislao Arangüena, de idem, de tercera clase.  
 218.—D. César Urraca Alvarez, de idem, de primera clase.  
 219.—D. Antonio Alvarez B. Carretero, de idem, de quinta clase.  
 220.—D. José Santamaría Alonso, de idem, de idem.  
 221.—D. Ramiro Avila, de idem, de idem.  
 222.—D. Emilio Ruiz, de idem, de idem.  
 223.—D. Félix Rojas Gutiérrez, de idem, de idem.  
 224.—D. Isidoro Ureta del Val, de idem, de idem.  
 225.—D. Pedro Rojas Arija, de idem, de cuarta clase.  
 226.—D. Luis Fournier García, de idem, de quinta clase.  
 227.—D. Jesús Rodríguez, de idem, de idem.  
 228.—D. Enrique Valuja, de idem, de idem.  
 229.—D. Luis Martínez Olmos, de idem, de idem.  
 230.—D. Juan Cruz Martínez, de idem, de idem.  
 231.—D. Tomás Gutiérrez del Río, de idem, de tercera clase.  
 232.—D. Pedro Gómez Carcedo, de idem, de quinta clase.  
 233.—D. Abelardo Nuño Murga, de idem, de idem.  
 234.—D. Manuel López Gómez, de idem, de idem.  
 235.—D. Ovidio Fernández, de idem, de idem.  
 236.—D. Luis Valero Carreras, de idem, de tercera clase.  
 237.—D. Mariar Omos, de idem, de quinta clase.  
 238.—D. Antonio Hergueta, de idem, de idem.  
 239.—D. Abelardo Carazo, de idem, de tercera clase.  
 240.—D. Eduardo Martínez, de idem, de quinta clase.

- 241.—D. Juan Quintana, de ídem, de ídem.
- 242.—D. Mariano Lostau, de ídem, de ídem.
- 243.—D. Máximo Cajal Pérez, de ídem, de ídem.
- 244.—D. José Merino Galván de ídem, de ídem.
- 245.—D. José María Ruiz Cisneros, de ídem, de ídem.
- 246.—D. Mariano Páramo Alonso, de ídem, de ídem.
- 247.—D. Teófilo Sicilia Gallo, de Castriello del Val, de ídem.
- 248.—D. José Campo Ibáñez, de Cille-nulo Amba, de ídem.
- 249.—D. José María Díez Riaño, de Treviño, de ídem.
- 250.—D. Primo Martín, de Villivertre del Pinar, de ídem.
- 251.—D. Simforiano Villalusan, de Sa-las de Bureba, de ídem.
- Burgos, 13 de Marzo de 1919.—El Ad-ministrador de Contribuciones, Matias Dominguez Gil.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. P—941

#### AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE CADIZ

En expediente que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva a nombre de D. Tomás Haynez, por cuotas de contribución urbana, correspondientes a varios años y además los recargos y costas devengados, con fecha de hoy, se ha procedido al embargo de los bienes que a continuación se expresan:

##### Bienes embargados.

- 1.º Un solar, cuya área no consta, situado en el sitio conocido por Puntales, extramuros de esta ciudad; linda al Norte, con la playa de Puntales; al Sur, con otra finca de este deudor; al Este, con Almacén procedente del deudor; y al Oeste, con la calle nombrada Dársena.
  - 2.º Otro solar, en el mismo sitio que en el anterior, que linda al Este, con el Castillo de San Lorenzo del Puntal; al Norte, con almacén de Alvaro Cabeza de Vaca; al Sur, con almacén de Juan Bautista; y al Oeste con almacén de Pedro Pacheco.
  - 3.º Otro solar, en el mismo sitio que los anteriores, linda al Norte, con tránsito público; al Este, con la calle Forti-luiso; al Oeste, con la calle Real; y al Sur, con la Casa de Misericordia.
  - 4.º Otro solar en el mismo sitio que los anteriores, linda al Norte y Oeste, con otras propiedades del mismo deudor; al Sur, con propiedad de Domingo Ruiz; y al Este, con propiedad de Manuel Cano; y
  - 5.º Otro solar, en el mismo sitio que los anteriores, que linda al Norte, con la playa; al Sur, con la calle Contaduría; al Este, con la calle Carraca; y al Oeste, con la calle Dársena.
- Cádiz, 22 de Octubre de 1918.—El Agente. P—594

#### AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

Don Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador de contribuciones de esta zona. Hago saber: Que por débitos a la contribución territorial se le embargó a la deudora doña Manuela Agulló Soler, de paradero desconocido, la siguiente finca: Setenta y seis tahullas y cinco octavas tierra salador, situadas en el partido rural del Derramador, de este término muni-

cipal, que linda: por Norte, Antonio López, Josefa Isles y Teresa Vicente; Mediodía, Jerónimo Antón y herederos de Gaspar Botella; Poniente, Antonio López y Teresa Vicente; por Levante, camino viejo del Molar, Antonio Vicente y carretera de Dolores.

Que en providencia de fecha 12 del actual se acordó la enajenación en pública licitación de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar en esta oficina, calle cuesta Morera, núm. 7, el día 31 del actual y hora de las diez, con arreglo a las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorándose a la vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en atención a lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la mencionada Instrucción, para que llegue a conocimiento de los interesados y puedan usar de la facultad que les reserva el artículo 95 de la repetida Instrucción.

Elche, 13 de Marzo de 1919.—El Agente, Modesto Sanjuán. P—1452

#### AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE GANDESA

Multas.—Año 1917.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Domenech Salvadó, vecino de Poble de Mataluca, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Francisco Domenech Salvadó sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

“Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica situada en este término municipal y partido de Casarelló, con sembradura, olivos y garriga, lindante al Norte con José Vidal, al Sur Ramón Álvarez, al Este con José Suñé y al Oeste con Mateo Guimerá, capitalizada con 1.515 pesetas.

Otra finca rústica, en el mismo térmi-

no, llamada Bancal del Magre, en la partida Tancots, con olivos y sembradura; linda al Norte con Sebastián Melich, al Sur Rafael Tonagó, al Este José Llos, y Oeste con Mariano Domenech, capitalizada con 465 pesetas.

Otra finca rústica, en el propio término, llamada Barranch de'n Riús, con olivos; linda al Norte con Vicente Domenech, al Sur Felipe Jáuregui, al Este con Rafael Tanogó y al Oeste con José Domenech, capitalizada con 415 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Poble de Mataluca, 21 de Marzo de 1919.—Miguel Altadill. P—1363

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CENLLE

##### Contribución urbana.

D. Antonio Rivera Somoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cenlle.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente a los años 1908 al cuarto trimestre de 1918 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

## Nombres de los deudores.

Antonio López, 2,10 pesetas.  
 Antonio Vázquez, 3,12.  
 Antonio Pérez, 3,24.  
 Antonio Álvarez, 3,24.  
 Andrés García Pérez, 4,40.  
 Agustín Alfaro, 0,84.  
 Agustín Suárez, 0,50.  
 Antonio Rodríguez Falcón, 2,97.  
 Antonio Montero, 1,20.  
 Agustín Pereira, 0,69.  
 Amalia Montero, 1,03.  
 Antonio Rodríguez, 0,34.  
 Benito Medela, 1,27.  
 Benito Falde, 8,40.  
 Benigno Pérez, 0,51.  
 Benito Taboada, 1,20.  
 Bernardo Rasela, 1,20.  
 Benito Rodríguez, 1,20.  
 Conde de Troncoso, 19,00.  
 Cástor Aparicio, 1,53.  
 César Mendoza, 2,09.  
 Carmen Fernández González, 0,76.  
 Clemente Vidal, 2,56.  
 Conde de Linares, 2,97.  
 Constantino Tizón, 0,34.  
 Camilo Fernández Novoa, 1,71.  
 Domingo Rodríguez, 1,71.  
 Dámaso González García, 1,80.  
 Emilio Hermida, 18,98.  
 Fernando Fernández Rivera, 0,27.  
 Francisco Lafuente, 10,74.  
 Fernando Alvarez, 0,52.  
 Francisco Tallón, 3,33.  
 Francisco López, 4,40.  
 Francisco González Longa, 2,22.  
 Francisco López Vázquez, 0,25.  
 Francisco Martín, 29,19.  
 Florestina Feijóo, 1,07.  
 Herederos de Manuel Asturias, 4,23.  
 Herederos de Mariano González, 0,50.  
 Herederos de Juan Sanmartín, 2,38.  
 Francisco Fumega, 1,80.  
 Francisco Martínez Fajardo, 4,76.  
 José Hermida Quesada, 1,14.  
 Juan Antonio Quesada, 0,51.  
 José Galino, 2,07.  
 Luis Osorio, 11,18.  
 Marcial Quesada, 2,42.  
 María Ignacia y María Teresa Saavedra, 16,90.  
 Marqués de Monterroso, 2,60.  
 Manuel Acuña López, 3,75.  
 María Collaste, 11,30.  
 Miguel Gil Casares, 30,72.  
 Manuel Cerradeo González, 1,53.  
 Manuel López por Manuel Golfre, 9,52.  
 Manuel Soto, 1,71.  
 Manuel Pérez, 0,50.  
 Manuel Gómez, 2,09.  
 Manuel Vázquez González, 0,51.  
 Manuel Toubes, 0,55.  
 Pedro Vázquez Suárez, 1,75.  
 Ramón Míguez, 4,10.  
 Saturnino Carrón, 5,81.  
 Rosa Soto Diéguez, 1,84.  
 Ramona Fernández Dezo, 2,19.  
 Manuel Fernández Fernández, 2,09.  
 Juana Vázquez Suárez, 4,72.  
 José Fernández Arias, 4,11.  
 Andrés Vázquez Alvarez, 2,73.  
 Cenlle, 21 de Marzo de 1919.—El Re-  
 caudador, Antonio Rivera. P—1378

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GERONA

Por el presente se notifica a D. Luis Cristiá Xarraigón que en virtud del acuerdo dictado por esta Administración en el expediente de industrial núm. 449 del año 1918, ha sido declarado defraudador por el ejercicio de la industria de venta de

accesorios para velocípedos, comprendida en la tarifa 1.ª, clase 9.ª, epígrafe 18 del vigente Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, habiéndose impuesto la multa de 109,20 pesetas, que, con las 43,19 pesetas que importan las cuotas del Tesoro y recargos liquidados en dicho expediente, forman un total de 152,39 pesetas, las cuales debe ingresar al Tesoro dentro del plazo de diez días, participándole a la vez que, en caso de no estar conforme con el expresado acuerdo, puede interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de quince días después de publicado este anuncio.

Gerona, 11 Marzo de 1919.—El Administrador de Contribuciones, P. S., J. Ruiz Vicent. P—971

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONTBLANCH

D. Juan Sans Cartaña, Auxiliar de la recaudación ejecutiva de impuestos de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Diciembre último he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo y ejecución de los bienes, por orden mandado en el artículo 68 de dicha Instrucción.”

## Nombres de los deudores.

Teodoro Alfonso Pedral, 0,98 pesetas.  
 Pablo Alsina Poblet, 22,49.  
 Lucía Amill Cendras, 0,79.  
 Francisco Amill Ferré, 1,05.  
 Teresa Anguera Pamies, 2,58.  
 Jaime Anglés Pujol, 3,55.  
 Francisco Luque Mestres, 0,82.  
 Pedro Arnabat Miguel, 5,75.  
 Matias Angue Roselló, 1,43.  
 Matias Avia Momporlé, 0,38.  
 Jaime Badia Martí, 2,55.  
 José Balta Giné, 3,29.  
 Salvador Ballort Ferré, 0,37.  
 Josefa Ballort Abelló, 0,37.  
 Ramón Belort Alsina, 17,57.  
 Josefa Bonat Abelló, 0,62.  
 Isidro Borril Riba, 5,04.  
 Antonio Bernat Catalá, 0,37.  
 Pablo Blabi Borrás, 1,18.  
 Narciso y Bove 17,57.  
 Manuel Bosch Angonell, 0,29.  
 Pedro Bove Bove, 5,75.  
 Juan Bove Inglés, 2,02.  
 Juan Bove V. de Jacas, 0,73.  
 Rosendo Bove Obradó, 1,78.  
 Antonio Breansó Miró, 0,38.  
 Andrés Bertrán Farriol, 0,79.  
 Francisco Balta Fortuny, 0,43.  
 Salvador Bulló Obradó, 0,86.  
 Antonio Caballé Cervelló, 3,50.  
 José Caballé Torres, 0,64.

Francisco Caballé Vilella, 6,64.  
 José Cabera Musté, 2,91.  
 José Calvet Ferré, 3,85.  
 José Folch Alfonso, 1,18.  
 Francisco Castaña Amill, 0,56.  
 Pablo Casanoves Roig, 0,38.  
 Mateo Casas Torruella, 0,73.  
 Francisco Castellán Folch, 5,63.  
 Ramón Catalá Porta, 1,87.  
 Francisco Cami Cantó, 0,47.  
 Francisco Cami Huet, 0,47.  
 Juan Cendros Agustí, 12,86.  
 Juan Cendros Sanz, 3,10.  
 Salvador Cantó Sabaté, 58,14.  
 Pedro Cervello Duch, 0,82.  
 Juan Cervello García, viuda, 1,02.  
 Francisco Cervello García, 0,92.  
 Francisco Civit Moncusí, 0,42.  
 Francisco Claramut Ventosa, 1,35.  
 Antonio Cloufent Guardas, 1,62.  
 Pablo Colfent Ponsola, 0,35.  
 Francisco Colom Caballé, 2,31.  
 José Antonio Colom Caballé, 0,52.  
 José Colom Maciá, 10,37.  
 Josefa Dalmau Contigost, 0,16.  
 Antonio Copons Vives, 0,45.  
 Magin Cortés Español, 1,18.  
 Ramón Cortés Forriol, 1,60.  
 Ramón Cortés Porta, 1.  
 Ramón Cortés Vilella, viuda, 0,89.  
 Francisco Chaparro Papiol, 19,06.  
 Juan Dalman Batlle, 0,63.  
 Domingo Dalmau Casar, 1,50.  
 Josefa Dalmau Contigach, 0,49.  
 Maria Dalmau Vidal, 3,66.  
 José Domenech Bonet, hermano, 5,96.  
 Ramón Escotí Cosar, 0,63.  
 Matias Español Guaro, 13,46.  
 Manuel Esteve Murtra, 3,62.  
 Matias Farriol Torres, 2,44.  
 Manuel Farriol Torruella, 0,43.  
 Isidro Ferrati Lloradi, 0,62.  
 Antonio Ferrati Sabaté, 0,39.  
 Juan Ferrati Vallbona, 0,33.  
 Ramón Ferré Fonell, 13,46.  
 José Ferré Duliet, 8,04.  
 Juan Ferré Margarit, 1,27.  
 Mariano Ferré Huguet, viuda, 0,62.  
 José Ferré Iborra, 1,80.  
 Jaime Ferré Huguet, 5,65.  
 José Ferré Inglés, 4,96.  
 José Ferré Roselló, 0,57.  
 José Figarola Rosell, 7,09.  
 Ramón Ferré Miret, 0,33.  
 Emilio Figueras Salona, 2,91.  
 Salvador Figarola Cantó, 0,53.  
 José Figarola Castaña, 0,44.  
 Clara Florencia Torrent, 6,02.  
 José Foquet Orlena, 5,46.  
 José Folch Bordell, 0,57.  
 Juan Folch Casanovas, 2,07.  
 Pablo Folch Colom, 1,41.  
 José Folch Ferré, 1.  
 Pablo Fransech Martí, 3,90.  
 Pablo Fransech Ferré, 0,42.  
 Eugenio Gailart Fonté, 5,14.  
 Pablo Garriga Ballesté, 4,09.  
 José Garriga Moya, 0,47.  
 José Garriga Esplugas, 1,73.  
 Raimundo Goyá Giné, 1,04.  
 Manuel Goyá Pérez, viuda, 0,43.  
 Tecla Goyá Pérez, 0,47.  
 Teresa Goyá Porté, 1,04.  
 José García Sarró, 2,54.  
 Migu-l Griñó Abelló, 0,76.  
 Juan Gariñó Miguel, 0,85.  
 Francisco Guasch Pons, 0,77.  
 Matias Guarro Torruella, 2,44.  
 Matias Güell Pere, 3,15.  
 Antonio Huguet Miró, 0,57.  
 José Huguet Roselló, 5,96.  
 Jaime Iborra Amill, 0,57.  
 Raimundo Iborra Martí, 0,39.  
 José Inglés Magriña, 0,14.  
 José Inglés Solé, 8,21.  
 Matias Jove Espinach, 2,03.

Antonio Llanradó Boronat, 8,46.  
 Pablo Lort Moix, 3,35.  
 José Lort Odena, 5,96.  
 Antonio Lort Odena, 0,57.  
 Mignel Llurba Ferré, 1,42.  
 Francisco Magriñá Redondo, 17,67.  
 José Magriñá Alzamora, 6,06.  
 José Magriñá Bello, 7,22.  
 Francisco Magriñá Caballé, 1,36.  
 José Magriñá Caballé, 4,60.  
 María Magriñá Cortés, 0,91.  
 Pablo Magriñá Iglesias, 3,42.  
 Josefa Magriñá Vilella, 1,32.  
 Ramón Magriñá Rosich, 3,55.  
 José Malet Mestres, 0,92.  
 Tecla Manose Deprado, 23,53.  
 Bautista Marsat Rosell, hermano, 2,59.  
 Francisco Martí Iglesias, 21,28.  
 Carmen Martí Palau, 0,30.  
 José Martí Palau, 13,40.  
 Mariano Martí Pomes, 2,16.  
 Vicente Martí Sans, 1,46.  
 Francisco Martí Torruella, 4,56.  
 Isidro Martí Vilella, 2,16.  
 Teresa Martorell Anguera, 1,04.  
 Antonio Martorell Teixidó, 1,59.  
 Ramón Maralias Tomás, 1,30.  
 José Mardeu Vallverdú, 13,46.  
 José Mestres Cortés, 0,71.  
 Juan Mestres Sagal, 0,47.  
 María Mirer Balcells, 1,04.  
 Ramón Mirer Molar, 0,33.  
 Antonio Mirer Roca, 1,08.  
 Antonio Miró Albareda, 2,21.  
 Ramón Miró Casas, 2,17.  
 Antonio Miró Comas, 0,66.  
 Bautista Miró Comas, 13,46.  
 Raimundo Miró Guillem, 2,46.  
 José Miró Ollé, 1,22.  
 María Mogar Romeu, 1,22.  
 José Mogar Sans, 4,10.  
 Teresa Molar Amigó, 1,69.  
 Juan Montalá Ferré, 0,39.  
 María Montalá Teixidó, 0,33.  
 Bautista Odena Bove, 1,84.  
 Martín Odena Maduell, 5,74.  
 Pablo Olivé Torrats, 0,24.  
 Isidro Olivares Pujol, 1,28.  
 Pablo Ollé Magriñá, 4,18.  
 Juan Palou Dalmau, 2,86.  
 Manuela Palou Ferré, 0,62.  
 Juan Palou Mirer, 0,92.  
 Raimundo Palou Mirer, 0,48.  
 Jaime Panadés Iborra, 3,07.  
 Juan Monensi Figuerola, 1,78.  
 Josefa Paris Palou, 0,57.  
 Sebastián Pedrol Abella, 1,55.  
 María Pedrol Moragas, 0,69.  
 Ramón Pedrol Pedrol, 0,33.  
 Francisco Pedrol Poblet, 133,10.  
 José Pedrol Ribé, 0,39.  
 Armengol Pérez Boada, 2,14.  
 Antonio Pere Pena, 1,76.  
 Mariano Pere Pena, 1,78.  
 José Peyró Solé, 13,46.  
 Antonio Pejuan Molas, 5,16.  
 Jaime Poblet Sabaté, 5,54.  
 Pedro Poblet Solé, 14,12.  
 Agustín Pomes Gibert, 13,46.  
 Agustín Pomes Jove, 4,79.  
 Jaime Porta Cortés, 2,68.  
 Teresa Porta Cortés, 1,76.  
 Magin Porta Dalmau, 0,69.  
 Pablo Porta Dalmau, 4,69.  
 Matias Porta Farriol, 0,42.  
 Pablo Porta Ferré, 2,04.  
 Francisco Porta Girons, 16,25.  
 Mateu Porta Girons, 1,55.  
 Pedro Prats Albareda, hermanos, 4,32.  
 Mariano Pujol Alenany, 0,62.  
 Jaime Pujol Sarda, 1,04.  
 José Caralt Cortés, 3,30.  
 Juan Caralt Redón, 1,06.  
 Matias Queraltó Bonet, viuda, 0,47.  
 Miguel Riba Magriñá, 7,13.  
 José Riba Civit, 0,95.

Antonio Ribas Esplugas, 0,90.  
 José Ribas Esplugas, 1,21.  
 Jerónimo Robert Revira, 0,57.  
 Blas Roca Torrelles, 0,06.  
 Juan Roig Arnabat, 3,89.  
 Damián Roig Llori, 0,53.  
 Agustín Roig Miró, 1,40.  
 José Rosell Mestres, 0,42.  
 Juan Roselló Bonat, 6,19.  
 Martina Roselló Dulcet, 1,46.  
 José Roselló Pallisó, 4,46.  
 Antonio Roselló Riús, 1,51.  
 Francisco Roselló Sabaté, 1,44.  
 Teresa Roselló Vallverdú, hermana, 0,80.  
 Matias Roset Marqués, 2,39.  
 Ramón Roset Marqués, 0,48.  
 Raimundo Rosich Domingo, 29,67.  
 Francisco Rosich Ferré, 1,04.  
 Antonio Rué Momparlé, 0,85.  
 Gregorio Roselló Riba, 2,67.  
 Matias Roset Momparlé, 0,71.  
 Magdalena Sabaté Alfonso, 1,74.  
 Mariano Sabaté Giné, 0,47.  
 Isidro Sabaté Pedrol, 0,69.  
 Salvador Sabaté Pedrol, 4,27.  
 Paula Salla Arumi, 1,34.  
 Antonio Sanalujia Magriñá, 1,21.  
 Pablo Sanalujia Magriñá, 1,18.  
 José Sanalujia Torrelles, 3,96.  
 Francisco Sanromá Pedrol, 1,12.  
 Blas Sanz Figuerola, 58,57.  
 Rosa Sanz de Fort, 3,37.  
 Magin Sanz Molné, 2,49.  
 Juan Serrá Cantó, 11,72.  
 Jaime Serra, hermanos, 11,72.  
 Ramón Serra Queraltó, 0,94.  
 Pablo Serret Bonat, hermanos, 0,47.  
 María Valles Quert, 0,45.  
 María Sircart Paris, 11,71.  
 Damián Solanas Alió, 2,43.  
 José Solanas Miró, 0,73.  
 Pedro Solanas Saumell, 2,34.  
 Juan Solé Bonó, 1,25.  
 Juan Solé Castañá, 1,87.  
 Pablo Solé Cervelló, 0,29.  
 Pedro Solé Comas, 1,34.  
 Magdalena Solé Molné, 2,04.  
 Juan Solé Porta, 0,26.  
 Juan Solé Tioau, 0,32.  
 José Solé Velilla, 8,86.  
 Roque Tallada Casares, 0,42.  
 Rosa Tarragó Civit, 1,31.  
 Pablo Tibau Riba, 7,32.  
 Ramón Torres (Caus), 2,73.  
 Ramón Torrellas Blovi, 3,64.  
 Pedro Torne Miró, 0,67.  
 Matias Torruella Sans, 0,38.  
 Francisco Torruella Tonelles, 7,15.  
 José Tosas Mestres, 0,29.  
 Juan Tosas Mestres, 0,10.  
 Francisco Tosas Pamiés, 3,56.  
 María Valles Iborra, 5,44.  
 Luis Valles Sans, 2,28.  
 Juan Vega Cano, 0,49.  
 José Valve Montseny, 13,36.  
 Juan Vila Albareda, 0,85.  
 Magin Vila Llanradó, 0,70.  
 Pablo Vilaña Antonio, 2,14.  
 Teresa Vilaña Ferré, 3,47.  
 Juan Vilaña Sabaté, 9,24.  
 Cristina Vilaña Blavi, 1,68.  
 Matias Vives Sanalujia, 64.  
 Juan Vives Sarda, 17,57.  
 Francisco Abelló Sabaté, 1,39.  
 Ramón Abelló Tomás, 0,18.  
 María Abelló Valve, 0,06.  
 Salvador Añuza Prats, 0,41.  
 María Anglés Tarragó, 22,02.  
 Ramón Armengol García, 0,81.  
 Salvador Oriá Llovera, 0,29.  
 José Baldrich Canela, 3,59.  
 Matias Balin Gibert, 0,77.  
 Clotilde Barberá Domingo, 0,49.  
 José Banobey Sans, 0,18.  
 José Bellá Ferré, 0,81.  
 Juan Benet Casanovas, 1,52.

Buenaventura Bertrán Serret, 0,48.  
 Coloma Boada Estrade, 2,11.  
 María Boada Toldra, 6,09.  
 José Bove Cortés, 0,36.  
 Isidro Caballé Vilella, 0,65.  
 Pedro Caballé Vilella, 5,50.  
 Juan Cabeza Sabaté, 2,32.  
 María Calvet Bueno, 6,46.  
 Francisco Capdevila Mirer, 0,62.  
 Juan Carbó Olivella, 2,32.  
 Magin Carreras Bernat, 1,55.  
 Ramón Castañó Cornell, 0,59.  
 José Castañó Odena, 0,23.  
 Ramón Castañó Recasens, 0,54.  
 José Castellá Vallve, 1,03.  
 Juan Catalá Caballé, 0,55.  
 Agustín Cendros Oliva, 2,47.  
 Buenaventura Cervelló Caballé, 5,39.  
 Magin Civit Foguet, 1,40.  
 José Clanchot Bulló, 1,52.  
 Arcadio Coll Benet, 1,65.  
 Bautista Corominas Ferré, 1,26.  
 Francisco Cortiefla Poy, 0,37.  
 Salvador Creixell Bonatallada, 4,54.  
 Augusto Escandé Bordés, 4,62.  
 María Escoté Folen, 0,86.  
 Dolores Español Pagés, 1,78.  
 Juan Esteve Dalmau, 1,47.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 42 de la citada Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por él mismo, para que surta los oportunos efectos.

Montblanch, á 31 de Enero de 1919.—El Agente, Juan Caus.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PUENTE CALDERAS

D. Manuel Artas, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Puente Caldeas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra D. Lorenzo Cal hoy sus herederos, deudor a la Hacienda por contribución rústica del Ayuntamiento de La Lama, correspondiente al cuarto trimestre de 1918 y atrasos, se ha dictado con fecha 21 de Enero del año actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de La Lama; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y a fin de que sea notificado dicho deudor, con la publicación de este edicto, en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que

llegue a conocimiento del deudor interesado, hoy sus herederos.

La Llama, 20 de Marzo de 1919.—El Agente ejecutivo, Manuel Antas.

P—1475

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

D. Ricardo Paniagua y Huecas, Recaudador de Contribuciones de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Tomás López Serrano, vecino de Toledo, por débitos de Contribución urbana y trimestres 1.º al 4.º de 1918, se ha dictado con fecha 4 de Marzo del corriente año la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Tomás López Serrano sus descubiertos que se le tiene reclamado en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana en la oficina recaudatoria, sita en esta capital, calle Nueva, número 5, siendo posturas admisibles, en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de este edicto en las Casas Consistoriales, y *Boletín Oficial* de la provincia.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en ruinas y parte del corral a ella unida, llamada del “Batanero” y terreno con un pozo destinado a coger nieve, sita en término municipal de esta Capital, y sitio del Arroyo de la Rosa.

El mencionado terreno con exclusión de los restos de la referida casa del Batanero, tiene una superficie de 86 pies de línea por Oriente, 147 por Mediodía, 83 por Poniente y 122 por Norte, no estando incluida en el área, medida la que ocupa la reiterada casa del Batanero y la parte de corral descrita, linda por todos los aires con terrenos pertenecientes al citado Batán, destruido que fué de D. Antonio García Corral.

La finca en conjunto linda por Sur con terrenos de los Herederos de D. Cándido García Corral y por los demás puntos cardinales con terrenos de los propios de Toledo, tiene una superficie de 5.000 pies cuadrados, equivalentes a 3 áreas 88 centiáreas sobre poco más o menos; capitalización y valor para la subasta, 1.125 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Toledo, 10 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Ricardo Paniagua.

P—1457

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE SAGUNTO

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente auxiliar de contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Maties Castillo, en término municipal de Sagunto, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1914 al 1917, ambos inclusive, importantes pesetas 469,46, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de doña Dolores Vaguero Eres, con respecto a la finca de doce hanegadas de tierra regadío, en la partida de Gausa al cerro del término de Sagunto, por el importe de 746,67 pesetas.

Las de D. Antonio Escrig Guillén, con respecto a la finca de cinco hanegadas de tierra regadío, viña en igual término, partida de Gama Figueroles, por el importe de 631,11 pesetas.

Las de D. Juan Larcada David, con respecto a la finca de ocho hanegadas tierra viña, en el indicado término, partida de la Vila, por el importe de 683 pesetas; y

Las de D. Vicente Gaspar Brú, con respecto a la finca de dos hanegadas y media tierra campo en dicho término, partido de Ponera, por el importe de 222,22 pesetas.

Se les adjudican los expresados inmuebles y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 11 del próximo Febrero y hora de las diez, ante D. Antonio Martín Navarro, Notario de esta ciudad.

Notifíquese en forma esta providencia a los adjudicatarios y al deudor, requiriéndoles para que concurren a dicho acto.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Sagunto, 28 de Enero de 1919.—El Agente auxiliar, Ramón Lluésma. P—500

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera Zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Tomás

Villar Peris, en término municipal de Torres-Torres, por débitos de contribución territorial, correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 1902 al 1918, importantes 113,04 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a D. Tomás Villar Peris.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Torres-Torres, 15 de Enero de 1919. Ramón Lluésma. P—621

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLALBA (LUGO)

El infrascrito, auxiliar Agente ejecutivo que suscribe,

Hace público: Que en expediente que se está tramitando colectivamente por débitos de la contribución territorial contra deudores a la Hacienda pública pertenecientes a parroquias de este Ayuntamiento de Villalba, que al final se citarán, y año de 1917, se ha dictado la providencia siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y en la imposibilidad de poderse notificar dicha providencia personalmente a los deudores o descendientes, por desconocérsese su actual paradero, se acordó tuviese efecto como prescribe el apartado último del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Y para que tenga lugar lo dispuesto por la citada de apremios, expido la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

*Relación que se cita.*

Manuela Rabade, vecindada en Insúa, 0,50 pesetas.

José Fernández, vecindado en Arbol, 1,49.

Antonio Fernández, Rosa Rivas, (a) Jacinta, en ídem, 0,74.

Antonia López Zodelo, en Belesar, 2,49. Joaquín Vázquez Gaspar, en ídem, 698. Manuel Graña, en Corbelle, 598.

María Huerta Pedregosa, en Cuesta, 0,49.  
 Gaspar López Veiga, en ídem, 2,49.  
 Antonia Román, en ídem, 1,98.  
 Rosendo Sanjurjo, en ídem, 0,93.  
 Antonio Cordal, en Distrito, 1,25.  
 Rosenda Fernández Roqueiro, en Goiriz, 0,98.  
 Ramona Rey, en ídem, 0,98.  
 Domingo Fernández, en Insúa, 0,98.  
 Manuel Vázquez, en Pigara, 0,75.  
 Fernando Ferreiro, en Ladra, 3,74.  
 Ramón Teijeiro, en ídem, 6,48.  
 Antonio Castiñeira, en ídem, 4,98.  
 Juana Blanco, en ídem, 1,49.  
 Francisco Ferreiro, en ídem, 2,49.  
 Ramón Basanta, en Lanzos, 3,01.  
 Bernardo Carballeira, en Lanzos, 0,75.  
 Vicente Carballeira, su viuda, en ídem, 0,99.  
 Juliana Cillero, en ídem, 1,49.  
 Antonio Ramil, su viuda, en ídem, 4,02.  
 José Cancelo, su viuda, en Mourence, 0,99.  
 Juana Eimil, en Nete, 2,49.  
 José García, su viuda, en ídem, 1,98.  
 Josefa Ladra, en Noche, 0,99.  
 Antonio Rifón, sus hijos, en ídem, 2,49.  
 Manuel López, en Oeiros, 3,75.  
 Juana Sanjurjo, en Ríoaveso, 0,99.  
 Pedro Fernández, en Ríoaveso, 2,49.  
 Manuel Vázquez, por su amo, en ídem, 1,94.  
 Ramón Fernández, su casero, en ídem, 2,49.  
 José Rouco Fernández, en Sancobad, 2,49.  
 María Antonia Rouco, en ídem, 0,73.  
 Francisco Villares, en ídem, 1,98.  
 Francisco Vázquez, en Santaballa, 3,99.  
 Antonio Balsa, su viuda, en ídem, 1,45.  
 María Juana Goiriz, en ídem, 0,51.  
 Andrea Montero, en ídem, 1,98.  
 Manuel Prieto, sus hijos, en ídem, 1,98.  
 Pedro y Francisca González, en Torre, 0,99.  
 Dolores González Salgado, en ídem, 1,49.  
 Manuela Guerrero Monte y hermanos, en ídem, 1,49.  
 Domingo Vázquez, en Villapedre, 2,99.  
 Francisco Rodríguez-Balsa, pequeña, en ídem, 1,50.  
 José González Lodeiro, en Villalba, 0,99.  
 Antonio Guntín Sandomingo, en ídem, 0,99.  
 Pedro Martínez, en ídem, 0,99.  
 Josefa Prieto, en ídem, 0,99.  
 Villalba, 25 de Enero de 1919.—El Agente auxiliar, Antonio Graña.

P—622

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GALERA

D. Juan Carrasco Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa de Galera (Granada).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular, que venía desempeñando el difunto D. Eloy Aguilera Mellado, en uso de los dos distritos de esta población, y habiéndose acordado en la oportuna Asamblea su provisión en propiedad, se abre concurso por treinta días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Granada, para que la soliciten cuantas personas lo deseen y reúnan las condiciones legales que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia, a cuyo efecto se advierte que dicha plaza está dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, con la obligación de visitar cinco familias pobres; haciendo constar que tanto las solicitudes

como la documentación que acredite las condiciones y méritos que reúnan cada cual las presentarán durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento. Galera, 26 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Juan Carrasco. P—2966

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Marrera Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Marrera Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Marrera Rodríguez, es hijo de José y de Josefa, sin que existan otros datos.

Santa Brigida, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan J. Rodríguez.

M—2906

D. Juan Jesús Rodríguez Arencibia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Brigida.

Hago saber: Que en el acto de la clasificación correspondiente al año actual, Josefa de Vega Pérez, madre del mozo de esta villa y reemplazo de 1918, número 15 del sorteo, Saturnino Cruz Vega, alegó que subsiste la excepción del servicio en filas que le fué otorgada a su citado hijo en el año último, como hijo único de madre pobre, a quien mantiene con su trabajo personal; exponiendo a la vez que continúa aun ausente en ignorado paradero por más de diez años su marido Antonio Cruz Mionzón, sin que hayan dado resultado las gestiones practicadas por su familia para averiguar donde el mismo se encuentra.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914; consignándose para la identificación de la persona del expresado Antonio, los siguientes datos: Es hijo de Francisco y de Francisca, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, es casado, jornalero, de estatura regular, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño, barba afeitada, sin señas particulares conocidas.

Santa Brigida, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Juan Jesús Rodríguez.

M—2901

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo de cédulas hipotecarias al 5 por 100, publicado en la GACETA DE MADRID el 4 de Junio de 1919, donde dice 128.371 a 40 debe decir 128.371 a 80.

X—(rectificación)

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 64.131, de pesetas nominadas 500 en Acciones de la Compañía Arren-

dataria de Tabacos, expedido por este establecimiento en 28 de Junio de 1915 a favor de doña Filomena Ontoria Diaz, usufructuaria y D. Ignacio Herranz Ontoria, propietario, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 29 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1349

### SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA POLAR"

BILBAO

Habiéndose extraviado los resguardos número 3.479, comprensivo de 17 participaciones de esta Sociedad números 7.388/9 y 13.779/93; y número 3.622 comprensivo de tres participaciones números 8.921/23.

Se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes a contar del día de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, "La Polar" expedirá los correspondientes duplicados de los citados resguardos y anulará los primitivos, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 17 de Mayo de 1919.—El Secretario, J. Velilla. X—1168

### COMPANIA LA CRUZ

Minas y fundiciones de plomo.

LINARES

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 de Junio actual, a las cuatro de la tarde, en La Cruz (Linares).

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Lectura de la Memoria del Comisario de Vigilancia.
- 3.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1918 y repartición de los beneficios.
- 4.º Nombramiento de administradores.
- 5.º Nombramiento del Comisario de Vigilancia.

Linares, 3 de Junio de 1919.—El Consejo de Administración. X—1345

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 de Junio actual, a las cuatro de la tarde, en La Cruz (Linares).

ORDEN DEL DIA

Modificación del artículo 39 de los Estatutos.

Linares, 3 de Junio de 1919.—El Consejo de Administración. X—1346

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL***Compañía de seguros reunidos.***RAMO DE VIDA**

Habiéndose extraviado la póliza número 10.059, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. Cirilo Bielsa Buñ, con fecha 5 de Julio de 1909, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de Madrid y en el de la provincia de Huesca, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Junio de 1919.—El Director, F. Setuain. X—1076

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS**

A partir del día 1.º de Julio próximo, se efectuará el pago de los cupones número 22 de las Obligaciones 4 1/2 por 100, que se hallan en circulación, de los que se deducirán pesetas 0,67 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, y de los cupones número 8 de las Obligaciones 6 por 100, también en circulación, con deducción de pesetas 0,87 por los citados impuestos.

El pago de dichos cupones tendrá lugar en:

Madrid, en el Banco Urquijo.  
Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado.  
Gijón, en el Banco Minero Industrial de Asturias.  
San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano.

Bilbao, 5 de Junio de 1919.—El Secretario general, Francisco Redondo.

X—1348